



RESOLUCIÓN N° 23/2025

REF: RECESO ADMINISTRATIVO 2025 - 2026

VISTO:

Lo normado en el Art. 89 de la L.O.M., que dice: "...las Sesiones Ordinarias comenzaran el primero de abril de cada año... ...concluirán el treinta de noviembre..."; Reglamento Interno del H.C.D., Y;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, conforme a su funcionamiento institucional y ante eventuales situaciones que pudieran suscitarse durante el período de receso administrativo, prevé la implementación de guardias mínimas en las Secretarías que permitan garantizar la continuidad de las funciones administrativas esenciales.

Que, en dicho marco, resulta necesario establecer horarios de atención reducidos, asegurando al mismo tiempo los canales formales de comunicación interna y el acceso a la información institucional.

Que, ante situaciones de urgencia o excepcionalidad, la Presidencia podrá disponer las medidas necesarias, incluyendo la convocatoria a Sesiones Extraordinarias conforme lo previsto en el Art. 90 de la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89.

Que asimismo resulta oportuno fortalecer los mecanismos de información interna, disponiendo que las Secretarías informen los movimientos administrativos y el ingreso de folios a través de la intranet de la página oficial del Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
RESOLUCIÓN N° 23/2025**

ARTÍCULO 1º: Establézcase el receso administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara a partir del día **miércoles 17 de diciembre 2025** y hasta el día **miércoles 1 de abril 2026**, quedando dicha fecha sujeta a modificación ante cualquier eventualidad que así lo requiera.

ARTÍCULO 2º: Durante el período de receso establecido en el artículo precedente, se dispondrá una guardia administrativa en las Secretarías Administrativa y Parlamentaria de este Cuerpo Legislativo, a fin de garantizar las funciones administrativas elementales.

La misma se cumplirá en el horario de **08:30 a 12:00 horas**, de lunes a viernes, conforme a las disposiciones que determine la Presidencia del Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Establézcase como canal oficial de comunicación y notificación institucional el **Grupo de WhatsApp del Concejo Deliberante**, a los fines de garantizar que todos los concejales y funcionarios reciban de manera inmediata y equitativa las novedades que se produzcan durante el período de receso.





ARTÍCULO 4º: Dispónese que las Secretarías Administrativa y Parlamentaria informarán, a través de la **intranet de la página web oficial del Honorable Concejo Deliberante**, el detalle de los folios y documentación ingresada durante el período de receso administrativo.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, publíquese y, cumplido, archívese.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 16 de diciembre de 2025.

